

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.

En Aljaraque a 15 de julio de 2015, se reúnen en el salón de sesiones de sociedad GIAHSA, sita en Ctra. A-492, km. 4, siendo las 12 horas, los Sres/as. que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Señores/as representantes de los municipios y grupos políticos:

MUNICIPIO/ GRUPO	REPRESENTANTE	VOTOS
ALÁJAR	NO ASISTE	0
ALJARAQUE	YOLANDA RUBIO VILLODRES	21
ALMONASTER LA REAL	TAMARA ROMERO LÓPEZ	3
ALMONTE	ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE	25
ALOSNO	JUAN CAPELA TORRESCUSA	6
ARACENA	NO ASISTE	0
AROCHE	PAULINO SOSA LUNAR	0
AYAMONTE	ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	21
BEAS	JUAN MANUEL PORRAS	6
BERROCAL	JUAN JESÚS BERMEJO DELGADO	3
BONARES	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	8
CABEZAS RUBIAS	RAFAEL GONZÁLEZ GUZMÁN	3
CALA	JUAN MANUEL FALERO BERNAL	3
CALAÑAS	MARIO PEÑA GONZÁLEZ	6
CAMPOFRIO	MERCEDES LÓPEZ CARRIÓN	3
CAÑAVERAL DE LEÓN	FELIPE NÚÑEZ LUNA	3
CASTAÑO DEL ROBLEDO	SUSANA OLIVA VÁZQUEZ	3
CORTELAZOR	DELEGA EN EL REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA	3
CUMBRES DE ENMEDIO	JUAN CARLOS BARRAGÁN PÉREZ	3

CUMBRES DE SAN BARTOLOME	MARÍA ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ	3
CUMBRES MAYORES	PLÁCIDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	3
CHUCENA	ENCARNACIÓN CASTELLANO SOLÍS	4
EL ALMENDRO	MARIA ALONSO MORA NUÑEZ	3
EL CAMPILLO	SUSANA RIVAS PINEDA	4
EL CERRO DE ANDÉVALO	PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO	4
EL GRANADO	Mª DOLORES HERRERA MEDIA	3
ENCINASOLA	NO ASISTE	0
ESCACENA DEL CAMPO	EULOGIO BARRERO SALAZAR	4
FUENTEHERIDOS	JOSÉ ANTONIO CORTÉS RICO	3
GALAROZA	LEANDRO NAVARRO PEÑA	3
HIGUERA DE LA SIERRA	DELEGA EN REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA	0
HINOJALES	ÁNGEL CARBALLAR UCEDA	3
ISLA CRISTINA	FRANCISCO GONZÁLEZ SALGADO	23
JABUGO	DELEGA EN EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	4
LA GRANADA DE RIOTINTO	JOSÉ JUSTO MARTÍN PIZARRO	3
LA NAVA	LEONARDO SORIANO GONZÁLEZ	3
LINARES DE LA SIERRA	JUAN MIGUEL RAMOS MARTÍN	3
LOS MARINES	ISRAEL ARIAS ARANDA	3
LUCENA DEL PUERTO	NO ASISTE	0
MANZANILLA	CRISTOBAL CARRILLO RETAMAL	4
MINAS DE RIOTINTO	JUAN JOSÉ RAMOS ORTEGA	6
NERVA	DOMINGO DOMÍNGUEZ BUENO	7
NIEBLA	LAURA PICHARDO ROMERO	6
PATERNA DEL CAMPO	ANTONIO ÁNGEL BECERRIL MORÓN	5
PAYMOGO	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ	3

	AGUSTIÑO	
PUEBLA DE GUZMÁN		0
PUERTO MORAL	MARIO GUZMÁN DOMÍNGUEZ	3
PUNTA UMBRIA	GONZALO RODRIGUEZ NEVADO	16
ROCIANA DEL CONDADO	DIEGO PICHARDO RIVERO	9
ROSAL DE LA FRONTERA	ANTONIO CARLOS VÁZQUEZ	3
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	MANUEL DOMÍNGUEZ LIMÓN	5
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	JOSEFA MAGRO GONZALEZ	3
SANTA ANA LA REAL	NO ASISTE	
SANTA BÁRBARA DE CASAS	GONZALA GÓMEZ SANTOS	3
SANTA OLALLA DEL CALA	ANTONIO PLAZA BARRERO	4
SANLUCAR DE GUADIANA	JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ	3
TRIGUEROS	MARÍA CÁRDENAS FERNÁNDEZ	9
VALDELARCO	RAFAEL LÓPEZ OLIVERA	3
VILLABLANCA	JOSÉ MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ	4
VILLALBA DEL ALCOR	SEBATIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ	5
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ALONSO LIMON MACIAS	3
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	DOLORES RUIZ BELTRÁN	4
VILLARRASA	IDELFONSO MARTIN BARRANCA	4
ZALAMEA LA REAL	MARCOS GARCÍA NÚÑEZ	5
ZUFRE	FÉLIZ RODRÍGUEZ SILVA	3
PSOE	EZEQUIEL RUIZ SÁNCHEZ ¹	10
PP	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DE LA CUEVA	4

1 Vota por delegación de los representantes de los municipios que se indican, computándose dichos votos en el apartado correspondiente a cada Ayuntamiento delegante.

IU-CA	ANTONIO R. MARÍN GARCÍA	2
IcxH	MANUEL MORA RUIZ	1
PA	FÉLIX CASTILLO PALACIO	1
TOTAL VOTOS ASISTENTES		334

Actúa como Secretario el que lo es comisionado por la Diputación de Huelva,
DON JOSÉ AURELIO YUSTA FIGUERO

Asiste, sin voto, Doña Laura Martín Domínguez, en representación de la Diputación Provincial de Huelva.

Abierto el acto se pasa a entender de los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los que se incluyen a continuación

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (02-07-15).

Se aprueba sin reparos el Acta correspondiente a la sesión del día 2 de julio de 2015.

2º.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El artículo 12.1 de los Estatutos de la Mancomunidad determina que el Pleno deberá celebrar sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número total de votos del Pleno.

A la vista de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Que el Pleno celebre sesiones ordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año.”

La expresada propuesta se aprueba por unanimidad.

3º.- CONOCIMIENTO DE LA DESIGANCION DE VICEPRESIDENTE.

Seguidamente se da cuenta de Resolución de la Presidencia, de 17 de julio de 2015 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que le vienen conferidas a la Presidencia en los artículos 17.d) y 18 de los Estatutos de la Mancomunidad, en el día de hoy he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.- Nombrar Vicepresidenta de esta Mancomunidad al miembro del Pleno de la misma Doña Laura Pichardo Romero.

La señora Pichardo sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerá las funciones que él delegue la Presidencia o la Comisión Permanente, de la que formará parte.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Mancomunidad en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno queda enterado.

4º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los distintos Grupos políticos, quedando constituidos los siguientes:

- Grupo socialista, Portavoz Don Ezequiel Ruiz Sánchez.
- Grupo Popular, Portavoz Don Juan Manuel Fernández de las Cuevas.
- Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, Portavoz Don Antonio Ramón Marín GARCÍA.
- Partido Andalucista.
- Independientes por Huelva. Respecto de este Grupo, y dadas las discrepancias entre la comunicación dirigida por el mismo al Pleno, que

incluye al representante de Beas, y la publicación del BOP de fecha 7 de abril de 2015, en la que la Candidatura Independientes por Beas aparece separada de las Candidaturas de Independientes por Huelva, se acuerda tener por constituido el Grupo sin el representante de este Ayuntamiento, que pasaría a integrar el Grupo mixto, hasta tanto esta situación se aclare definitivamente.

- Grupo mixto, en el que se integran los representantes de los Ayuntamientos de Isla Cristina, Beas, Escacena del Campo, Cumbres de San Bartolomé, Linares de la Sierra y Cañaveral de León.

5º.- COMISION PERMANENTE.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad establece que *“La Comisión Permanente contará con un máximo de trece miembros y estará formada por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes, por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos y por un representante por cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua en que se integren los municipios miembros de la Mancomunidad.*

Los representantes de cada sistema de abastecimiento serán designados por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta del Presidente, que deberá recaer necesariamente en alguno de los representantes de los municipios integrados en el sistema de que se trate”.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento del artículo reseñado, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Que la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos, tenga la siguiente composición:

Presidente: D. Gonzalo Rodríguez Nevado.

Vicepresidenta: D^a Laura Pichardo Romero

Vocales:

- En representación de los Grupos:
 - o Por el Grupo Socialista, D^a. Mercedes López Carrión.
 - o Por el Grupo Popular, D. Alonso Limón Macías
 - o Por el Grupo IU, D. Antonio Jesús Marín García.
 - o Por el Grupo Andalucista, D. Antonio Carlos Vázquez
 - o Por el Grupo IcxH, D. Manuel Mora Ruiz

- En representación de los sistemas de abastecimiento:
 - o Sistema Costa: D^a. Antonia Grao Faneca.
 - o Sistema Costa-Huelva: D^a. Yolanda Rubio Villodres.
 - o Sistema Andévalo Occidental: D^a. Dolores Ruiz Beltrán.
 - o Sistema Andévalo Minero: D^a. Gonzala Gómez Santos.
 - o Sistema Cuenca Minera: D. Marcos García Nuñez.
 - o Sistema Sierra: D. Antonio Plaza Barrero.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente lo más ampliamente en derecho para la plena efectividad del presente acuerdo, así como para la firma de todos los documentos necesario para ello."

Sometida a votación, la propuesta queda aprobada por unanimidad.

6º.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

En analogía con lo dispuesto en el artículo 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que la Comisión Especial de Cuentas de la MAS quede constituida por los miembros de la Comisión Permanente, constituida en Comisión Especial de Cuentas

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad.

7º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2015

Seguidamente se da cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº1/2015, según el siguiente detalle:

RELACION DE GASTOS Y RECURSOS ECONOMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO PROPUESTA.

El importe previsto para la Modificación de Crédito propuesta, asciende a la cantidad de dos cientos sesenta y seis mil con quinientos veintiseis euros y cincuenta y cuatro céntimos (266.526,54 €), que cumpliendo la normativa de aplicación en el régimen local justifica el expediente de **SUPLEMENTO DE CREDITO.**

GASTOS		266.526,54 €	
912	100.00	Remuneraciones básicas y otras de Órganos de Gobierno	25.790,11 €
231	160.00	Cuotas Seguridad Social y prestaciones	9.026,54 €
912	480.00	Dotaciones a Grupos Políticos	232.500,00 €

INGRESOS		266.526,54 €	
442		Transferencias desde otras entidades	267.316,65 €

Se aprueba por 328 votos a favor y las abstenciones de los representantes de Linares de la Sierra (3 votos) y Zufre (3 votos).

8º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente "PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, señala lo siguiente:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los

entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El anterior precepto legal se desarrolla por el artículo 13 del ROF, significando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento de su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

A tal efecto, añade el citado precepto que el Pleno de la Corporación, dentro de la

consignación global contenida en el Presupuesto y a propuesta del Presidente de la Corporación, determinará la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías de cada uno de ellos, en atención al grado de responsabilidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta **PROPONGO** al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del ROF, tendrán la consideración de cargos con dedicación exclusiva el Presidente, con la asignación expuesta a continuación:

PRESIDENTE, que percibirá una retribución bruta anual de 50.000 euros.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se establecen las siguientes indemnizaciones por pertenencia y asistencia a los órganos colegiados de esta Corporación:

a) Los miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a una indemnización de 25 euros por asistencia a las sesiones plenarias o de Comisión Permanente.

b) Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán 0,19 euros por km por cada asistencia a sesión de órgano colegiado.

B.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto de los Grupos Políticos, lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

A la vista de lo anterior, se eleva la siguiente Propuesta:

Único.- Establecer las siguientes asignaciones económicas a los Grupos Políticos:

A) Asignación fija para todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Mancomunidad: 22.500 euros anuales cada Grupo. En el caso del Grupo Mixto, esta asignación se distribuirá de forma proporcional al número de habitantes que representa cada Alcaldía, salvo acuerdo distinto de sus miembros.

B) Asignación variable, consistente en un total de 340.000 euros anuales a distribuir en función del número de Alcaldías que ostenta cada una de las formaciones que, en virtud del art. 8 de los Estatutos de MAS, tienen representación propia en el Pleno de la Mancomunidad. Ningún grupo podrá sumar más del 50% del total de la asignación variable a distribuir entre todos los grupos.

C.- ACTUALIZACIONES.

Todas las cantidades contempladas en la presente propuesta se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que señale la Ley de Presupuestos del Estado en relación a las retribuciones de los funcionarios públicos.”

Sometida a votación, la propuesta queda aprobada por 328 votos a favor y las abstenciones de los representantes de Linares de la Sierra (3 votos) y Zufre (3 votos).

9º.- REPRESENTACION DE LA MANCOMUNIDAD EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

Seguidamente se aprueba por unanimidad otorgar la representación de la Mancomunidad en diversos organismos según el siguiente detalle:

“En el Comité de explotación de la Secretaría general del agua de Andalucía, a Don Gonzalo Rodríguez Nevado.
En la Asociación para el Desarrollo de la Costa Occidental de Huelva (GUADI – ODIEL), a Don Ezequiel Ruíz Sánchez.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión y la levantó siendo trece horas de la fecha arriba expresada, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Gonzalo Rodríguez Nevado

mas
Municipalidad
de servicios
de la provincia de huelva

Fdo. José Aurelio Yusta Figuerero

mas
Municipalidad
de servicios
de la provincia de huelva
Secretario